

Invitación a cuando menos tres personas
No. INV-211210050430100-6000-012-23

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 42 y 51 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (LEY), artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (REGLAMENTO), en la fecha y hora establecida en las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. **INV-211210050430100-6000-012-23**, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado.

1. Lugar y fecha

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las trece horas con veinte minutos del día diez de agosto de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Juntas del Instituto Veracruzano de la Vivienda sita en Cuauhopopoca número 11, colonia Salud, C.P. 91070, las personas físicas y/o morales, las y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2. Preside el acto

Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 de la LEY y 35 de su REGLAMENTO, preside el acto el C. L.C. Rubisel Velázquez Castillo, Gerente de Administración y Finanzas.

Asimismo se manifiesta que como acompañante técnico se encuentra presente el Arq. Daniel García Rosas, Gerente de Construcción y Mejoramiento de la Vivienda, ambos del Instituto Veracruzano de la Vivienda.

3. Motivo

Realizar la junta de aclaraciones correspondientes a las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. **INV-211210050430100-6000-012-23**, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos relativos a Construcción de 27 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Córdoba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4. Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en las instrucciones y con fundamento en el artículo 41 y 51 fracción IV de la LEY, la visita al sitio de los trabajos se realizó el día 08 de agosto de 2023 tal y como estaba programada.

5. Licitantes asistentes a la junta de aclaraciones

- Edgar Omar Simbrón Ortega
- Lorenzo Gabino García González
- Angélica Ruby Corona Zapot

Asimismo se informa en este acto:

Que se recibieron preguntas por escrito al correo electrónico blancae@invivienda.gob.mx, siendo las siguientes:

- Licitante: Lorenzo Gabino García González

1. De acuerdo al catálogo de obra y los anexos presentados en las bases de licitación, el proceso constructivo no incluye rellenos con material de banco, ¿En caso de requerirlo se podrá ejecutar o en su caso que aplicará?

Respuesta: Del concepto PRE_05 se indica que los rellenos se realizan con producto de excavación.

PRE_05 SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE RELLENO, CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, EN CAPAS NO MAYORES DE 20 CMS. INCLUYE: ACARREOS INTERNOS, HERRAMIENTO Y MANO DE OBRA.

2. De los conceptos PYV_00 y PYV_01, no se indica que tipo de manija que incluye las ventanas, por lo que se solicita su aclaración.

Respuesta: De los conceptos PYV_00 y PYV_01, se podrá incluir manija-jaladera de aluminio con cerrojo línea económica disponible en la región a satisfacción de la Supervisión.

PYV_00 SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO NATURAL DE 0.43x2.16 MTS., DOS MÓDULOS, PERFILES DE 2" DE ANCHO, CRISTAL CLARO DE 6 MM, CON UN MÓDULO ABATIBLE, INCLUYE: FIJACIÓN, TAQUETES, TORNILLOS, PIJAS, SELLADOR, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

6. Aclaraciones de la Entidad a los licitantes.

- A los licitantes participantes se les comunica que para el cálculo del factor de salario real (FASAR) formato DE-28, se deben tomar en cuenta en su integración lo establecido en los artículos 76 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) vigente y 106 fracción II de la Ley del Seguro Social en vigor.

- Asimismo se les informa a los participantes que en caso de resultar ganador, al momento de realizar la contratación deberá dar cumplimiento de manera obligatoria a lo siguiente:

1. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante esta convocante la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2023, o aquella que en el futuro la sustituya.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La "respuesta de la opinión" deberá ser presentada ante esta **CONVOCANTE** por la persona física o moral adjudicada, previa a la formalización del contrato correspondiente.

En caso de que previo a la formalización del contrato correspondiente, la **CONVOCANTE** recibe del SAT la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral adjudicada, la **CONVOCANTE** se abstendrá de formalizarlo, se remitirá a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

2. Con fundamento en el Artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante esta convocante la constancia vigente de no tener adeudos fiscales con la **SEFIPLAN**.
3. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar copia certificada de los documentos que acredita su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:

Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional.

Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente; así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

4. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar el alta de obra ante el IMSS.
5. La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar el oficio de designación del Superintendente, anexando a dicho documento el curriculum vitae, copia fotostática de la cédula profesional, identificación oficial.
6. Aunado a lo anterior se les comunica que no serán aceptadas las pólizas (garantías / fianzas) expedidas por **DORAMA Institución de Garantías, S.A.**, por no ser aptas para que el Gobierno del Estado de Veracruz a través de las dependencias y entidades que lo conforman, acepte y menos aún proponga como garantías por el incumplimiento de los actos o contrataciones que se celebren con los particulares.

7. Hechos relevantes y manifestaciones

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se informa que ésta es la única junta de aclaraciones.

La fecha de presentación y apertura de proposiciones es el día 14 de agosto de 2023 a las 12:55 horas.

8. Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

En este acto se hace entrega a todos los presentes copia fotostática de la presente Acta de Junta de Aclaraciones y se pone a disposición de los ausentes la misma en el web-site <http://www.invivienda.gob.mx> apartado convocatoria 2023.

9. Cierre del acto.

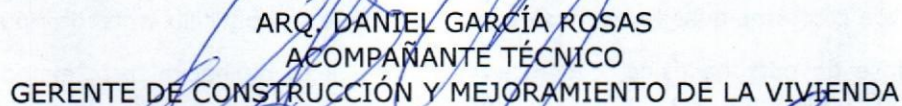
Se les informa que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 51 de la LEY, las aclaraciones y modificaciones efectuadas a las instrucciones bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas No. **INV-211210050430100-6000-012-23**, para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de los trabajos relativos a Construcción de 27 cuartos para dormitorio del "Programa Calidad y Espacios para la Vivienda" en diferentes localidades del Municipio de Córdoba en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

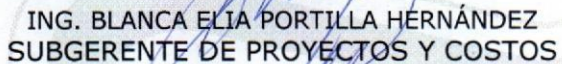
No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 13:40 horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

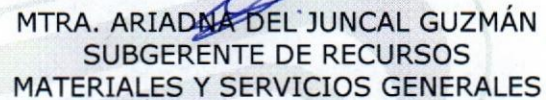
POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

L.C. RUBISEL VELÁZQUEZ CASTILLO
PRESIDE EL ACTO Y TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

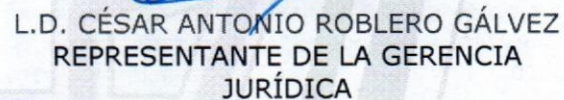


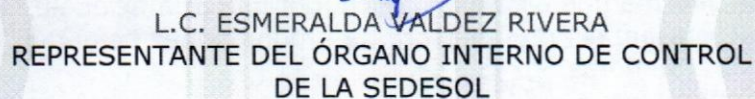

ARQ. DANIEL GARCÍA ROSAS
ACOMPANANTE TÉCNICO
GERENTE DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA


ING. BLANCA ELIA PORTILLA HERNÁNDEZ
SUBGERENTE DE PROYECTOS Y COSTOS


MTRA. ARIADNA DEL JUNCAL GUZMÁN
SUBGERENTE DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


LIC. CLAUDIA IVONNE REYES DOMÍNGUEZ
JEFA DE OFICINA DE CONTROL
FINANCIERO DE OBRA

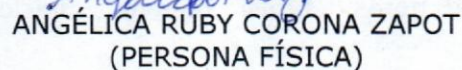

L.D. CÉSAR ANTONIO ROBLERO GÁLVEZ
REPRESENTANTE DE LA GERENCIA
JURÍDICA


L.C. ESMERALDA VALDEZ RIVERA
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SEDESOL

POR LOS LICITANTES


EDGAR OMAR SIMBRÓN ORTEGA
(PERSONA FÍSICA)


JESÚS ALFREDO MONTOYA MARTÍNEZ
LORENZO GABINO GARCÍA GONZÁLEZ
(PERSONA FÍSICA)


ANGÉLICA RUBY CORONA ZAPOT
(PERSONA FÍSICA)

Estas firmas corresponden al Acta de Junta de Aclaraciones del día 10 de agosto de 2023.